

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LAS ENTIDADES RELACIONADAS.

Examinados los expedientes de las entidades relacionadas y analizadas las solicitudes formuladas para que sean inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.

VISTO: Que aporta por el interesado la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de Acta Fundacional, donde consta la voluntad de constituir la entidad, y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO: El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias la inscripción solicitada; que la entidad se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de las citadas Ley Orgánica 1/2002 y Ley 4/2003; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

Atendiendo al informe-propuesta favorable del Servicio de Entidades Jurídicas, en virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Primero.- Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias las entidades con el número indicado:

ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MANYANET (ASDEMAN)	G1/S1/ 22830-17/TF
ASOCIACION DE SALUD MENTAL SENTIRSE BIEN	G1/S1/ 22831-17/TF
ASOCIACIÓN CULTURAL ENTREACTOS	G1/S1/ 22832-17/TF
ASOCIACIÓN EDUCATIVA VIDA Y VALORES DE CANARIAS (AVIVACAN)	G1/S1/ 22833-17/TF
ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO-TENERIFE ADACEA-TF	G1/S1/ 22834-17/TF
ASOCIACIÓN VECINAL "MONTAÑA, LAS CANTERAS-TACO"	G1/S1/ 22835-17/TF

Segundo.- Depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de Canarias, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la normativa específica reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.





Tercero. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 4. 1. e) y 2 del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO CRISANTO LLORENS DE LA CRUZ - DIRECTOR GENERAL	Fecha: 21/06/2017 - 09:38:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 769 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 22/06/2017 09:57:07	Fecha: 22/06/2017 - 09:57:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wF*2q3ezW7P6qxQZFZS2nqSZRhYqxUdR1	 
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2024 - 12:01:05	